

GIR 135. SOCIEDAD Y CONFLICTO DE LA EDAD MODERNA A LA CONTEMPORANEIDAD

REGLAMENTO de funcionamiento interno

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución y Reconocimiento del Grupo de Investigación Reconocido

El Grupo denominado “*Sociedad y conflicto de la Edad Moderna a la Contemporaneidad*”, continuidad del titulado “*Asociacionismo y Acción Colectiva en Castilla, 1931-1975*” reconocido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2005, se constituye en la actualidad con los miembros que a continuación se relacionan:

Miembros ordinarios

1. Margarita Torremocha Hernández. Historia Moderna.
2. Pilar Calvo Caballero. Historia Contemporánea.
3. Sofía Rodríguez Serrador. Historia Contemporánea.
4. Alberto Corada Alonso. Historia Moderna.

Miembros asociados

1. Rafael Serrano García. Historia Contemporánea.
2. Sylvie Hanicot-Bourdier.
3. Silvia de la Fuente Pablos

Datos Generales:

Dirección: Instituto Universitario de Historia Simancas. Casa del Estudiante. C/ Real de Burgos, s/n, Valladolid, 47011

Teléfono: 983423527 Fax: 983423527

Email: iuhsiman@uva.es

Web: <https://sociedadyconflicto.uva.es>

Código: 135

Artículo 2. Naturaleza

El Grupo de Investigación Reconocido se configura como estructura fundamental de la Universidad de Valladolid para la articulación de la actividad investigadora, principalmente referida a las siguientes líneas de investigación:

- a) Historia social
- b) Mujer, matrimonio y familia
- c) Identidad y transgresión femeninas
- d) Infancia, familia y sociedad: legitimidad, ilegitimidad, abandono, exposición.
- e) Justicia, jurisdicciones, agentes judiciales.
- f) Sociedad y conflicto.

- g) La construcción de la Historia social desde la cultura jurídica

Artículo 3. Objetivos del Grupo de Investigación

Este Grupo de Investigación es deudor de la experiencia investigadora en la sociabilidad y el asociacionismo de los siglos XVIII-XIX de quienes lo constituyeron en origen, los Dres. de la Universidad de Valladolid Elena Maza Zorrilla, Jesús María Palomares Ibáñez, Margarita Torremocha Hernández, Rafael Serrano García, Pilar Calvo Caballero y, de la Universidad de Burgos, Félix Castrillejo Ibáñez, y más tarde sumó a la entonces doctoranda Sofía Rodríguez Serrador. Este equipo obtuvo sucesivos proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas desde 1998. Gracias a este apoyo, traducido en probados frutos (publicaciones, congresos y dirección de tesis doctorales), el Grupo se situó en una posición idónea para aprovechar los resultados alcanzados y ampliar el marco espacial y cronológico a cotas más complejas. Estas bases fueron el origen del GIR aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 31 de mayo de 2005, coordinado por la Dra. Elena Maza Zorrilla y denominado “Asociacionismo y Acción Colectiva en Castilla, 1931-1975”. Este equipo de investigación se erigió en referente en la región, amplió sus objetivos a estudiar las redes y condicionamientos históricos de la sociabilidad formal en Castilla y León desde la proclamación de la Segunda República a la muerte de Franco, y colaboró con otros equipos nacionales y extranjeros (Francia, Italia y Portugal).

Tras largos años desmenuzando los hilos conductores de esta comunidad autónoma bajo el prisma de la sociabilidad, su vertiente informal y de acción colectiva desembocaron en la necesaria reorientación de los objetivos del Grupo de investigación, acordes ya con las nuevas tendencias historiográficas que contemplan el conflicto como eje, enfatizan nuevos personajes, como la mujer y la infancia, y nuevas lecturas de la historia social, como la cultura jurídica, aprovechando la riqueza archivística de Valladolid, especialmente el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, cuyo arco cronológico favorece el estudio desde la Edad Moderna a la Contemporaneidad. Este tiempo amplio, privilegiado registro de permanencias y cambios, junto con la investigación comparada siguen vertebrando el trabajo de este Grupo durante dos décadas y media. Sus resultados se reflejan en la Web del GIR, cuyos colectivos dirigidos por las Dras. Elena Maza Zorrilla y Margarita Torremocha Hernández integran la colaboración de otros equipos de investigación con miras comparativas (de las Universidades de León, Salamanca, Extremadura, Zaragoza, Granada, Barcelona, Alicante, Santiago de Compostela, Huelva, Santander, las francesas de Caen, Lorraine y Reims, la argentina Universidad Nacional de Córdoba, la mexicana de Puebla, las portuguesas de Lisboa y do Minho, la estadounidense de Georgia y la italiana de Messina). Empeño en una historia comparada que se ha consolidado con los tres últimos proyectos MINECO dirigidos la Dra. Margarita Torremocha Hernández, con un equipo de investigación interuniversitario de las Universidades de Valladolid y Salamanca de Historia Moderna y Contemporánea, y un equipo de trabajo de las Universidades de Valladolid, las francesas de Lorraine, Caen-Normandie y Reims Champagne-Ardenes, la mexicana de Puebla y la portuguesa de Lisboa.

Son objetivos del Grupo:

- a) Hacer historia social y cultural. Conocer el pasado desde una perspectiva femenina. Partiendo de las inclinaciones personales, familiares o sociales de las mujeres, de sus

pensamientos, sentimientos, aspiraciones y derechos nos adentramos en la historia social, la historia de la justicia, de la conflictividad, de la familia, de lo cotidiano, de los comportamientos sexuales etc. en los territorios castellanos en comparativa con los también católicos de Portugal y Francia. Las fuentes serán prioritariamente las que genera la cultura jurídica y la doctrina teológica. Ello nos permitirá conocer aspectos cruciales de la sociedad y de las vidas de las mujeres durante siglos, como su juventud, educación, el tránsito cuando sale del ámbito familiar, la decisión del estado que tomará, su cuerpo, las agresiones físicas y sexuales que sufra, los ataques a sus derechos y patrimonio que defenderá en los tribunales de justicia.

b) Conocer el binomio mujer y conflicto: el alcance de la transgresión femenina. Los discursos institucionales marcan un modelo ideal femenino, que no todas las mujeres quieren o pueden seguir. No perpetuar ese modelo es una transgresión, pero no tiene por qué ser delito, lo que obliga a nuestro trabajo a maridar el interés por lo social con incluir la perspectiva interdisciplinar de la Historia del Derecho.

c) Analizar el espacio de la mujer, preferentemente familiar, doméstico y vecinal, desde la perspectiva de los desacuerdos entre matrimonios y parentelas, y su actitud para con la prole, con especial seguimiento de la suerte de la ilegítima o desamparada.

d) Rastrear las desavenencias familiares en que las mujeres ejercen algún protagonismo en reconstruir sus vidas.

e) Sopesar las modificaciones en las prácticas y vidas femeninas introducidas por la doctrina postridentina al regular el matrimonio y la vida religiosa, desde la Edad Moderna al tránsito a la Contemporaneidad; por las transformaciones introducidas desde el setecientos (la cultura ilustrada, la ilustración jurídica etc.) y consolidadas a comienzos del siglo XIX, que marcan los cambios en algunos usos sociales, aunque en aquella sociedad cultural y mental predominaron las permanencias, solo rotas a partir de la segunda década del XX.

f) Contextualizar la vida social de las mujeres, estudiada fundamentalmente con fuentes judiciales, y por tanto estudiar el mundo de la administración de justicia, los agentes judiciales y la cultura jurídica.

Artículo 4. Condiciones para la incorporación de nuevos miembros del Grupo

4.1 Para la incorporación al Grupo como miembro ordinario, los solicitantes deberán acreditar:

- a) Estar en posesión del título de Doctor y pertenecer al PDI de la Universidad de Valladolid u otros centros universitarios.
- b) Ser Doctor contratado con arreglo a Programas Nacionales, Regionales o de la UVA de potenciación de recursos humanos.
- c) Cumplir el requisito establecido en la condición Octava incluida en el Documento que determina las Condiciones para el reconocimiento y evaluación de los GIR, referente al número de tramos de investigación (o equivalente) que debe reunir el grupo.

4.2 Para la incorporación al Grupo como miembro asociado, los solicitantes deberán acreditar:

- a) Su vinculación como investigadores o becarios a un Proyecto de Investigación de los programas de la UE, nacionales, regionales o de la UVA, cuyo investigador principal sea un miembro ordinario del GIR o
- b) Ser becarios vinculados a contratos de acuerdo con el artículo 83 de la LOU o mediante un convenio suscrito por la UVA.

4.3 En cualquier caso la condición de miembro del Grupo de Investigación requerirá la aprobación de la incorporación por el Pleno del Grupo.

Artículo 5. Pérdida de la condición de miembros del Grupo

Se perderá la condición de miembros del Grupo cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) A petición propia (causas personales).
- b) Por desvinculación de los proyectos del Grupo.

TÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL GRUPO

Artículo 6. El Pleno de los miembros del Grupo

Está constituido por la totalidad de los miembros ordinarios que integran el Grupo.

Artículo 7. Competencias del Pleno

Son competencias del Pleno:

- a) La aprobación de las líneas de investigación del Grupo
- b) La aprobación de los proyectos de investigación
- c) Controlar la ejecución de los presupuestos del Grupo
- d) Aprobar la memoria anual de actividades
- e) Aprobar la incorporación de nuevos miembros
- f) Autorizar los contratos artículo 83 de la LOU, en los términos que establezca la normativa aplicable.
- g) Aprobar el proyecto de Reglamento de funcionamiento interno.
- h) Cualesquiera otra que se atribuya a los GIR en los Estatutos de la Universidad de Valladolid o demás normas de aplicación.

Artículo 8. El Coordinador del Grupo

8.1 El Coordinador será nombrado, para un período de cuatro años, entre los miembros ordinarios del Grupo por el Vicerrector de Investigación, a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros ordinarios del mismo.

8.2 El Coordinador cesará a petición propia, cuando se cumpla el período de mandato o cuando sea modificado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros ordinarios del GIR.

8.3 El Coordinador podrá ser reelegido sin límite de mandatos.

8.4 El Coordinador ostenta la representación del Grupo y será responsable de la gestión

económica de los recursos del GIR, así como, en su caso, de la formalización de los contratos de desarrollo del art. 83 de la LOU.